

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:20 (dieciocho horas con veinte minutos) del día 28 (veintiocho) de Abril del año 2011 (dos mil once), hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA** de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, Ciudadano Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Carlos Efraín Yerena, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Juan Pablo García Castillón, Ciudadano Ignacio Guzmán García, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y la regidora, Ciudadana Dulce María Flores Flores. Habiendo presentado justificante de inasistencia los C.C. Regidores Aleyda Isabel Bravo Carbajal y Moisés René Villaseñor Ramírez, los que una vez sometidos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, fueron **Aprobados por Unanimidad** de votos, por 15 (quince) votos a favor. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 (quince) de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Todos ustedes tienen un proyecto que les fue entregado. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 14 de Abril de 2011. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 885-LIX-11, en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta a este Ayuntamiento para que realice las modificaciones que considere pertinentes a los ordenamientos municipales, a efecto de dar cumplimiento al decreto 23120/LIX/10 que contiene las reformas y adiciones a diversos ordenamientos, como lo son: código penal, código de procedimientos penales, ley de servicios de vialidad, tránsito y transporte y; ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas, todos éstos del Estado de Jalisco. **Trámite Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública y Tránsito. Convocando la comisión de Reglamentos.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 880-LIX-11, donde se instruye a este Ayuntamiento para que dentro de un proceso de legalidad otorgue las dispensas jurídicas y administrativas que permitan la apertura inmediata y se brinden las facilidades a todos los ciudadanos que deseen abrir un comercio, negocio, o cualquier tipo de establecimiento, así como que se extienda un plazo de 12 hasta 24 meses para que sean cumplimentados los requisitos y trámites para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, con excepción de aquellos de control especial como bares, discotecas y cantinas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna**

para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Convocando la comisión de Reglamentos. 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito presentado por vecinos de la colonia Vista Hermosa II, mediante el cual solicitan el cambio del Comité Vecinal de dicha colonia. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Justicia y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Convocando la comisión de Justicia.** 4.4.- Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el oficio número 194/2011/JMPV suscrito por la Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter Juez y Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición 41 (cuarenta y un) cajas de actas y archivos diversos correspondientes a los años de 2004 a 2010, las cuales son obsoletas y no se cuenta con un lugar apropiado para su resguardo, por lo que solicita sea autorizada la destrucción de las mismas. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Justicia.** 4.5.- Escrito signado pro la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Manuel Galindo Nolasco, en el que solicita le sea otorgada su jubilación con el puesto de chofer "A". **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con apoyo técnico de los titulares de la Oficialía Mayor Administrativa y la Subdirección Jurídica.** 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el oficio número 0131/2011 suscito por el Ing. Oscar Monteón Espinosa, en su carácter de Director de Planeación Urbana en el que informa al C. Presidente Municipal que se encuentra imposibilitado para realizar la exención de impuestos por concepto de permisos y licencias derivadas de la construcción del templo cristiano ubicado en la calle Chihuahua s/n en la colonia La Floresta, solicitado por el Pastor Sixto de Jesús de la Rosa. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado pro la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Seferino Álvarez Andrade, en el que solicita se detenga la escrituración del predio ubicado en la manzana número 8 de la calle Abasolo, entre Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez y Ecuador, a la altura de la cruz de la colonia El Cerro, tramitada a favor de la Sra. Leticia Margarita Álvarez Andrade por el Fideicomiso Puerto Vallarta, en virtud de ser él posesionario desde hace aproximadamente 13 años, según lo manifiesta. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.8.- Escrito signado por el Sr. Ariel Rodríguez Vázquez, Director del Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio (CENLAT), en el que solicita sea leída en sesión de Ayuntamiento para conocimiento general, la invitación al Seminario Internacional de Seguridad Pública, gestión municipal y participación ciudadana: intercambio en América Latina a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile del 15 al 23 de junio de 2011. **Trámite: Se tiene por recibida e informado.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y la de Salubridad e Higiene, mediante el cual se propone apoyar por única ocasión a la C. Petra Piña de Santiago, con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con el fin de que complete los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos médicos de la cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesto por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se propone se indemnice al C. Francisco Javier Medina Valadez, con un predio propiedad municipal, toda vez que ha sufrido diversas afectaciones en la parcela de su propiedad por el paso de la Avenida Federación y la Avenida México. 6.- Asuntos Generales. 7.- Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 14 de Abril de 2011.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “En tercer punto sería pedirles la dispensa...bueno, el tercer punto sería la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 14 de abril de 2011. En primer término les pediría la dispensa de dicha lectura, como lo marca el artículo 117 del Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes. En segundo término sería considerar la aprobación de dicha acta. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Señor Secretario, le pido dé lectura”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 885-LIX-11, en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta a este Ayuntamiento para que realice las modificaciones que considere pertinentes a los ordenamientos municipales, a efecto de dar cumplimiento al decreto 23120/LIX/10 que contiene las reformas y adiciones a diversos ordenamientos, como lo son: código penal, código de procedimientos penales, ley de servicios de vialidad, tránsito y transporte y; ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas, todos éstos del Estado de Jalisco. **Trámite Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos; Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y a la de Seguridad Pública y Tránsito, en unión de los C.C. Regidores, Ana Carina Cibrián y Héctor Gallegos de Santiago. Convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que turna el acuerdo legislativo número 880-LIX-11, donde se instruye a este Ayuntamiento para que dentro de un proceso de legalidad otorgue las dispensas jurídicas y administrativas que permitan la apertura inmediata y se brinden las facilidades a todos los ciudadanos que deseen abrir un comercio, negocio, o cualquier tipo de establecimiento, así como que se extienda un plazo de 12 hasta 24 meses para que sean cumplimentados los requisitos y trámites para el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, con excepción de aquellos de control especial como bares, discotecas y cantinas. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos y a la de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, en unión de los C.C. Regidores, Ana Carina Cibrián y Héctor Gallegos de Santiago. Convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito presentado por vecinos de la colonia Vista Hermosa II, mediante el cual solicitan el cambio del Comité Vecinal de dicha colonia. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Justicia y a la de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en unión del C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena. Convocando la comisión de Justicia.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el oficio número 194/2011/JMPV suscrito por la

Lic. Ana Margarita Hurtado Torres, en su carácter Juez y Coordinadora de Jueces Municipales, en el que pone a disposición 41 (cuarenta y un) cajas de actas y archivos diversos correspondientes a los años de 2004 a 2010, las cuales son obsoletas y no se cuenta con un lugar apropiado para su resguardo, por lo que solicita sea autorizada la destrucción de las mismas. **Turno: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Justicia, en unión del C. Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Manuel Galindo Nolasco, en el que solicita le sea otorgada su jubilación con el puesto de chofer "A". **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, en unión de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Carlos Efraín Yerena y Juan Pablo García Castellón, con apoyo técnico de los titulares de la Oficialía Mayor Administrativa y la Subdirección Jurídica. Convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el oficio número 0131/2011 suscrito por el Ing. Oscar Monteón Espinosa, en su carácter de Director de Planeación Urbana en el que informa al C. Presidente Municipal que se encuentra imposibilitado para realizar la exención de impuestos por concepto de permisos y licencias derivadas de la construcción del templo cristiano ubicado en la calle Chihuahua s/n en la colonia La Floresta, solicitado por el Pastor Sixto de Jesús de la Rosa. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, en unión del C. Regidor, Juan Pablo García Castellón.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por la C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Seferino Álvarez Andrade, en el que solicita se detenga la escrituración del predio ubicado en la manzana número 8 de la calle Abasolo, entre Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez y Ecuador, a la altura de la cruz de la colonia El Cerro, tramitada a favor de la Sra. Leticia Margarita Álvarez Andrade por el Fideicomiso Puerto Vallarta, en virtud de ser él posesionario desde hace aproximadamente 13 años, según lo manifiesta. **Trámite: Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el Sr. Ariel Rodríguez Vázquez, Director del Centro Latinoamericano de Estudios de Intercambio (CENLAT), en el que solicita sea leída en sesión de Ayuntamiento para conocimiento general, la invitación al Seminario Internacional de Seguridad Pública, gestión municipal y participación ciudadana: intercambio en América Latina, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile del 15 al 23 de junio de 2011. **Trámite: Se tiene por recibida e informado.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: "Es cuanto Señor Presidente en los turnos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "No sé si alguien tenga algún comentario. Regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Presidente, me sumo al 4.1, al 4.2. Y en el 4.3 Presidente, en relación a la Junta Vecinal, creo que no es motivo de traerlo al Pleno, ya que es una cuestión meramente ejecutiva, el término del Presidente de la colonia ya está vencido y lo único que están pidiendo es el cambio precisamente, la modificación por los términos ya cumplidos". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Sí mira, yo lo que hago normalmente es todos los oficios que nos llegan, hacerlos llegar a las dependencias y aparte hay que hacer del conocimiento al Pleno; mi obligación es hacerle del conocimiento al Pleno las peticiones de los ciudadanos. Yo con gusto

les comento a los vecinos, si gustan para no tenerlos con la pancarta arriba...de entrada...ahorita al finalizar la sesión, que no será en más de quince minutos, los recibimos en la Sala de Juntas. Agendamos reunión para que se le dé seguimiento al cambio de la junta vecinal, no le veo problema ¿sí?, pero no quisiera que estuvieran con la pancarta porque vas hacer pote Silvia ¿eh? Pero bueno, ahorita los atendemos, con mucho gusto los atendemos y para eso estamos. Gracias, no se me vayan, ahorita los atendemos. Entonces ¿alguien más tiene algún otro? Hortencia, Regidora”.

---- La regidora, C. Hortencia Rodríguez González: “Gracias, me sumo al 4.5”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Okey, 4.5. ¿Alguien más?, regidor Carlos Efraín”.

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Gracias. Para integrarme al 4.3, 4.4 y 4.5”.

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Regidora”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, para integrarme al 4.1 y 4.2”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.1 y 4.2 regidora Ana Carina. Regidor Juan Pablo”.

--- El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “Quiero integrarme al 4.5 y al 4.6”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.5 y 4.6. ¿Alguien más?, ¿no? Someto a su consideración tal cual está la propuesta, más sumando los cambios que cada uno de los regidores aquí comentaron. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y la de Salubridad e Higiene, mediante el cual se propone apoyar por única ocasión a la C. Petra Piña de Santiago, con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con el fin de que complete los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos médicos de la cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucciones giradas por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 de Abril de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad E Higiene, nos permitimos someter su más alta consideración para su aprobación, modificación o negación el presente dictamen el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por la C. Petra Piña de Santiago, en el que solicita apoyo para cubrir los gastos de una cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Mediante atento escrito de fecha del mes de Marzo de 2011, emitido y signado por la C. Petra Piña de Santiago, en el que solicita apoyo para cubrir los gastos de una cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado el C. Regidor Ricardo Ezequiel Uribe, mediante oficio de fecha de mes de Marzo 2011, solicita al Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, tenga a bien agendar dicho escrito en la orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 03 de Marzo del 2011, en el punto 4.12 de la orden del día fue turnado el escrito de la C. Petra Piña de Santiago, en el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social y

Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. Derivado de las conclusiones que surgieron, los suscritos tenemos a continuación señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54, 69, 77 y 78 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por la C. Petra Piña de Santiago, en el que solicita apoyo para cubrir los gastos de una cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Bajo ese orden de ideas, la C. Petra Piña de Santiago, la que solicita apoyo para cubrir los gastos de una cirugía de catarata que requiere en uno de sus ojos, ya que dicha enfermedad la ha causado una ceguera parcial, sin embargo, es de todos conocido que esta Municipalidad se encuentra atravesando una crisis financiera y no cuenta con todos los recursos que los solicitantes han venido requerido en el transcurso de esta administración, no obstante a lo anterior, en aras de ayudar a esta familia para que uno de sus integrantes recupere su salud, los integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan tenemos a bien aprobar el que se le brinde un apoyo económico por única ocasión erogar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos referentes que acreditan la erogación de este gasto. Por último, la integración del

presente, cumple lo establecido en los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren al proceso de elaboración de los dictámenes. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, nos permitimos turnar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba apoyar por única ocasión a la C. Petra Piña de Santiago, con la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, con el fin de que complete los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos médicos que se derivan. Dejando como condicional a la solicitante, que brinde los documentos necesarios que acrediten la erogación de dicho gasto. SEGUNDO.- Se faculta a la Titular de la Hacienda Pública Municipal, para que de la partida presupuestal número 411 erogue los recursos económicos necesarios para que de cumplimiento a lo establecido en el numeral primero de este apartado. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Abril del 2011. Las Comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social ya Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y miembro colegiado de Asistencia Social. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Salubridad e Higiene. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Ana Carina Cibrián. Regidor- Miembro Colegiado de Asistencia social-----
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano”. **Aprobado por Unanimidad**, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo propuesto por la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual se propone se indemnice al C. Francisco Javier Medina Valadez, con un predio propiedad municipal, toda vez que ha sufrido diversas afectaciones en la parcela de su propiedad por el paso de la Avenida Federación y la Avenida México.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos C.C. Salvador González Resendiz, José Fernando Flores Sosa, Fernando Castro Rubio, Carlos Efraín Yerena, Ignacio Guzmán García y Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y Colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación la presente iniciativa con punto de acuerdo, por el que se propone se indemnice al C. Francisco Javier Medina Valadez, con un predio de propiedad municipal, toda vez, que ha sufrido diversas afectaciones en la parcela de su propiedad por el paso de la avenida Federación y la Avenida México, por lo que éste cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno la propuesta de solución mediante los siguientes; ANTECEDENTES; 1.- Mediante oficio número 2592/2010 de fecha 24 de Mayo del año 2010 dos mil diez, el Ing. Oscar Monteón Espinosa, director de planeación, solicita se analicen las afectaciones que sean necesarias para realizar obras públicas dentro de las cuales se encuentra la obra de la avenida Federación. 2.- Como

consecuencia de lo antes dicho con fecha 26 de Mayo del año 2010, en sesión ordinaria de Ayuntamiento, se turna a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, el escrito presentado por el Ing. Oscar Montecón Espinosa. 3.- Ahora bien, importante mencionar que la parcela número 620 Z2 P4/4, propiedad del C. Francisco Javier Medina Valdez, ha tenido diversas afectaciones las cuales a continuación se describen; Afectación con una superficie de 1,456.32 m², mil cuatrocientos cincuenta y seis metros con treinta y dos centímetros cuadrados, por el paso de la avenida Agapito Medina Olvera, de la cual firmo un convenio con este H. Ayuntamiento con fecha 28 de Julio del año 2006. Posteriormente sufre dos afectaciones mas la primera con una superficie de 1,123.99 m², y una más con una superficie de 1,087.97 m² ambas por el paso de la avenida Agapito medina Olvera. Por último sufre afectación con una superficie de 2,281.61 m² por el paso de la avenida Federación. 4.- En este orden de ideas y con la finalidad de seguir con la construcción de las avenidas antes mencionadas, esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, solicitó al Ciudadano Francisco Javier Medina Valdez, la información de propiedad de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, acudiendo a entregar la siguiente información; Adjunta certificado parcelario número 000000196146, expedido por el Lic. Germán Pellegrini Pérez, Delegado del Registro Agrario Nacional con fecha 09 de Junio del año 2005, el cual ampara la parcela 620 Z2 P4/4 con una superficie de 1-51-30.46 has, con las siguientes medidas y linderos, AL NORESTE; en 209.31 metros en línea quebrada con brecha, AL SURESTE; en 33.90 metros con parcela 621; AL SUROESTE; en 173.88 metros, en línea quebrada con parcela 619; AL NOROESTE; en 144.72 metros en línea quebrada con camino viejo Puerto Vallarta - Ixtapa. Así mismo adjunto la siguiente información; El ciudadano cuenta con acuerdo de ayuntamiento número 1157/2006, por el que entre otras cosas establece que se aprueba la firma de un convenio de cesión de derechos parcelarios entre el ayuntamiento y el ciudadano en cita, con el objeto de la construcción de la ampliación de la avenida México. El ciudadano cuenta con convenio de fecha 28 de Julio del año 2006, por el que se formaliza el acuerdo que se describe con antelación, importante mencionar que el convenio en cita, únicamente se le ha dado cumplimiento al inciso f) de la cláusula segunda del mencionado convenio. 5.- En otro orden de ideas, mediante acuerdo 311/2010 de fecha 01 de Diciembre de 2010 dos mil diez, lo ediles integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobaron por 16 dieciséis votos a favor y 01 uno en contra, el dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con motivo de la petición que formulara el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, relativo a la permuta parcial del área de cesión de un predio que cuenta con una superficie de 1,665.28 m², con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México. En el apartado de puntos de acuerdo, expresamente el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó: “ PRIMERO.- Se aprueba en lo general como en lo particular la petición del C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, en el sentido de que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, acepte la permuta parcial del área de cesión para destinos al desarrollo Habitacional Las Moras, bajo razón social Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. De C.V., una superficie de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto.” “Que le sea recibida la superficie de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto, como área de cesión para destinos.” “SEGUNDO.- Se instruye al Sindico Municipal

para que por su conducto se lleve a cabo los trámites de escrituración del lote de terreno aquí aprobado, a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se firme la escritura correspondiente por los representantes de este Municipio, Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General.”

“TERCERO.- Las erogaciones que se generen por concepto de la escrituración correrán a cargo de éste Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.” CUARTO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda lleve a cabo los trámites necesarios y afecte las partidas que corresponda para que se cubran las erogaciones con motivo de la escriturada del predio descrito en el punto primero de este resolutive. 6.- Es importante resaltar que a la fecha no se ha escriturado a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la superficie descrita en el punto que antecede. 7.- La comisión de Planeación socioeconómica y urbana solicitó y obtuvo avalúo técnico del predio antes mencionado esto con el propósito de estar en condiciones de resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, avalúo que se adjunta al presente punto de acuerdo. 8.- Ahora bien, al entrar al análisis del asunto en cita, resulta que la parcela en cita se encuentra afectada por el paso de la avenida federación con una superficie de 2,281.61 m², y por la avenida México con una superficie de 1,123.99 m², las cuales suman un total de 3,405.60 m², si a eso le sumamos la afectación que tuvo en el año 2006, y que fue una superficie de 1,456.32 m², por el paso de la avenida Agapito Medina Olvera, resulta que a la parcela 620 Z2 P4/4, se le ha afectado con una superficie de 4,861.92 m². 9.- Si tomamos en cuenta que la parcela 620 Z2 P4/4 cuenta con una superficie de 1-51-30.46 has. como se aprecia en el certificado parcelario número 000000196146, entonces la parcela tendrá una obligatoriedad de entregar áreas de cesión para destinos una superficie de 2,420.87 m², en caso de que el parcelero pretenda llevar a cabo una acción urbanística, que es el resultante de multiplicar el 16 por ciento que prevé el artículo 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por los metros cuadrados con los que cuenta la parcela. 10.- De lo anterior se deduce que si el ciudadano Francisco Javier Medina Valadez, cuenta con una superficie de afectación total en la parcela de su propiedad de 4,861.92 m², y la superficie que por ley le corresponde entregar en donación al municipio al momento de llevar a cabo alguna acción urbanística en la parcela 620 Z2 P4/4 de su propiedad, es una superficie de 2,420.87 m², por lo que se aprecia que el señor Francisco Javier Medina Valadez fue afectado con una superficie de más en su patrimonio de 2,441.05 m², superficie que nace de restar las afectaciones que sufre la parcela en cuestión y la superficie que está obligado por ley a otorgar al municipio en caso de llevar a cabo un desarrollo urbanístico. 9.- De la misma manera se cuenta con avalúo de los predios antes mencionados el cual se adjunta al presente dictamen. En este orden de ideas las edilicias ahora dictaminadoras una vez que han analizado los antecedentes que se mencionan con antelación, entran al estudio del asunto mediante los siguientes;

CONSIDERANDOS; 1.- Hoy por hoy Puerto Vallarta, es por naturaleza una ciudad donde el turismo tiene y ha tenido históricamente una importancia primordial, desde su nacimiento como ciudad turística, y una amplia gama de hoteles, sin embargo, la infraestructura con la que se cuenta en la actualidad no está acorde con la importancia y la necesidad de este destino turístico, pues carece actualmente de una adecuada infraestructura vial acorde a las necesidades de la misma. 2.- Es así que con el firme propósito de llevar a cabo la conurbación de los Municipio de Bahía de Banderas Nayarit y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se han iniciado los trabajos para darle continuidad a la vialidad denominada avenida Federación, como a la avenida México y para ello, se han tenido acercamientos con los propietarios y poseedores de las parcelas por donde pasará las mencionadas avenidas, con la intención de llegar a acuerdos respecto a las afectaciones que en su momento sufrirán las parcelas o predios por el paso de las citadas vialidades. 3.- Hoy en día la Ciudad del Puerto Vallarta, cuenta con solo un acceso hacia lado norte de la ciudad siendo este por la carretera federal 200, por lo que al construir otro acceso a esta ciudad, trae consigo una mejora a la infraestructura vial de la ciudad, pues como se recordará con las lluvias extraordinarias de la temporada pasada este destino se vio con serios problemas de ingreso por el lado norte pues uno de los puente de ingreso se derrumbó y se creó un caos vial para llegar a este destino. 4.- En conclusión las vialidades constituyen un elemento importante de una nueva realidad del desarrollo productivo y social de la ciudad, que asume una dimensión espacial; dado que envuelven en el mismo conjunto de interdependencia a las ciudades y los asentamientos humanos. Es por lo anterior que estos

cuerpos colegiados dictaminadores entran al estudio del asunto mediante el siguiente; MARCO NORMATIVO; I.- Efectivamente el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV.- Así mismo, encontramos en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece, que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, entre otras cosas; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. V.- Efectivamente, encontramos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 114, que el plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. VI.- Ciertamente es que, en el Código Urbano para el Estado de Jalisco se prevé la clasificación de las áreas de cesión para destinos, siendo dos; la primera se clasifica en cesión para equipamiento y la segunda en cesión para vialidad, lo anterior previsto en el diverso 175 del cuerpo normativo mencionado con antelación que a la letra reza; Artículo 175. Toda acción urbanística mayor, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos. Las áreas de cesión para destinos se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente; y II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión. VII.- Ahora bien, el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé entre otras cosas lo siguiente; Artículo 177. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas: I. No podrán permutarse áreas de cesión por vialidades salvo en el caso previsto en el artículo 178 del presente Código; De lo anterior se deduce que el municipio está facultado para llevar a cabo permutas de bienes inmuebles desde luego cumpliendo con las características que la propia normatividad señala como lo es que el predio resulte afectado por el paso de vialidades, como es el caso que nos ocupa, pues se está afectando a la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, con la construcción de dos vialidades por una lado de terreno se le está afectando con 2,281.61 m², por el paso de la avenida federación y por el otro lado del terreno se le está afectando con una superficie de 1,123.99 m², por el paso de la avenida México, más la afectación que sufrió en el año 2006, con una superficie de 1,456.32 m². VIII.- Por otro lado encontramos en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que los predios que resulten afectados por el paso de una vialidad primaria, se les considerarán las afectaciones como áreas de cesión para destinos, aplicable totalmente al caso concreto, pues al llevar a cabo la construcción de las vialidades Federación y México, se estará afectando una superficie de 2,281.61 m² y otra de 1,123.99 m², más 1,456.32m², de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de

Ixtapa, como se aprecia en el plano que se anexa al presente dictamen. IX.- Por otro lado, encontramos que en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente Ley. X.- Como lo establece el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 fracción I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa, en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado y presentarlo ante el pleno del H. Ayuntamiento, como aquí acontece. XI.- Importante mencionar que en la fracción VIII del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en la fracción VIII del diverso 343 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, prevé que se considera servicio público municipal entre otros a las calles, servicio que se administra y se presta por el ayuntamiento. XII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XIII.- Como cierto es lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIV.- En este sentido, la edilicia ahora dictaminadora, al llevar a cabo un análisis de las afectaciones que sufre la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, así como de estudiar el asunto que nos ocupa se llegó a la siguiente conclusión; Al ciudadano Francisco Javier Medina Valadez, posesionario de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, se le afectó con una superficie total por el paso de las vialidades denominadas Federación y México, una superficie total de 4,861.92 m², y cuenta con el avalúo que se adjunta al presente dictamen. Ahora bien, el Código Urbano para el Estado de Jalisco prevé que la obligación de las áreas de cesión es a razón del 16 % que conforme a la superficie de su parcela el tendría que dejar una superficie de 2,420.87 m². En este orden de

ideas el ayuntamiento cuenta con un predio con una superficie de 1,665.28 m², que se describe en el punto 4 de los antecedentes, y que fue tomado como áreas de cesión para destinos entregado por el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, del cual se cuenta con un avalúo que se adjunta al presente dictamen. Ahora bien, con el propósito de resolver el asunto planteado se hace la siguiente propuesta para resolver el asunto que nos ocupa de la siguiente manera; Si el ciudadano Francisco Javier Medina Valadez ha sido afectado en el total en su parcela con una superficie de 4,861.92 m², y suponiendo que en dicha parcela se lleve a cabo una acción urbanística, por Ley le correspondería otorgar una superficie de 2,420.87 m², por lo que se aprecia que el señor Francisco Javier Medina Valadez fue afectado con una superficie de más en su patrimonio de 2,441.05 m², en este sentido se propone se lleve a cabo un contrato de permuta entre el C. Francisco Javier Medina Valadez y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que el municipio le entregue la fracción de 1,665.28 m², al ciudadano antes mencionado y este a su vez le entregue al municipio las superficies afectadas y que dan una superficie de 4,861.92 m². ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE AL APROBAR EL H. AYUNTAMIENTO LA PERMUTA AQUÍ PROPUESTA, EL C. FRANCISCO JAVIER MEDINA VALADEZ, LIBERA AL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONVENIO DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2006. En este orden de ideas y analizada la propuesta descrita con antelación y aceptado por C. Francisco Javier Medina Valadez, de liberar al Municipio de la obligación del convenio mencionado en el párrafo que antecede, esta comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana llega al siguiente acuerdo; Se aprueba la celebración un convenio de ocupación de tierras parceladas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Francisco Javier Medina Valadez, titular de los derechos parcelarios de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, por el que se formalice a favor del municipio la entrega de la posesión material y jurídica de la superficie de 4,861.92 m², que comprende las fracciones II, IV y V del plano que se adjunta, superficie de terreno que será para la construcción y ampliación de las vialidades denominadas Av. Federación y Av. México, como se aprecia en el plano anexo. Se aprueba celebrar un Contrato de Permuta entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Francisco Javier Medina Valadez, respecto de los siguientes inmuebles; el predio descrito en el punto 5 del apartado de antecedentes, con una superficie de 1,665.28 m², con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México, por otro propiedad de C. Francisco Javier Medina Valadez, con una superficie de 4,861.92 m², con las medidas y linderos que se describen en el plano adjunto, el cual es una fracción de la parcela 620 Z2 P4/4, superficie que comprende las fracciones III, IV y V del plano que se anexa. Para llevar a cabo lo anterior se autoriza al síndico municipal le de cumplimiento al acuerdo de ayuntamiento número 311/2010 de fecha 01 de Diciembre de 2010 dos mil diez, por el que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la petición del C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, de recibir como áreas de cesión la superficie de 1,665.28 m², con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México, y formalice la entrega de ese terreno, para que una vez que sea del patrimonio municipal se le entregue bajo la figura jurídica de Permuta al C. Francisco Javier Medina Valadez, contra la superficie de 4,861.92 m². Es por todo lo anteriormente expuesto que, analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones como el marco normativo, las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Hacienda, con la motivación requerida para el caso concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el cuerpo del presente dictamen, sometemos su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un convenio de ocupación de tierras parceladas entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Francisco Javier Medina Valadez, titular de los derechos parcelarios de la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, por el que se formalice a

favor del municipio la entrega de la posesión material y jurídica la superficie de 4,861.92 m², que resulta de la afectación que sufre la parcela 620 Z2 P4/4 del Ejido de Ixtapa, por el paso de la avenida Federación con una superficie de 2,281.61 m² y una afectación de 1,123.99 m², mas la superficie de 1,456.32 m², por el paso de la avenida México. SEGUNDO.- Se aprueba la celebración de un contrato de Permuta entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el C. Francisco Javier Medina Valadez, en los siguientes términos; El municipio permuta un predio con una superficie de 1,665.28 m², que se describe en el punto V del apartado de Antecedentes con una superficie de 1,665.28 m², y las siguientes medidas y linderos; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México. El C. Francisco Javier Medina Valadez permuta las fracciones III, IV y V que se describen en el plano adjunto con una superficie de 4,861.92 m², con las siguientes superficies medias y colindancias; Fracción III con una superficie de 1,456.32 m², y las medidas y lindero que a continuación se describen; AL NOROESTE; En línea en 144.67 metros con avenida Agapito Medina Olvera, AL ORIENTE; en línea en 28.90 metros con camino saca cosechas (trazo avenida Federación), AL SURESTE; en línea en 128.41 metros con fracción IV a subdividir de la misma parcela 620, AL SUROESTE; en línea en 4.71 metros con avenida Agapito Medina Olvera. Fracción IV con una superficie de 1,123.99 metros con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE; en línea en 128.41 metros con fracción III a subdividir de la misma parcela 620, AL ORIENTE; en línea en 20.35 metros con camino saca cosechas (trazo de la avenida Federación), AL SURESTE; en línea en 25.13 metros, con fracción V a subdividir de la misma parcela 620, continua en línea quebrada y curva en 99.15 metros con fracción II a subdividir de la misma parcela 620, AL NOROESTE; en línea en 4.32 metros con avenida Agapito Medina Olvera. Fracción V con una superficie de 2,281.61 metros y las siguientes medidas y colindancias; AL ORIENTE; en línea quebrada en 143.03 metros con camino saca cosechas (trazo de la avenida Federación), AL NOROESTE; en línea en 25.13 metros con fracción IV a subdividir, AL SUROESTE; en línea quebrada en 131.48 metros con fracción I a subdividir. TERCERO.- Para llevar a cabo lo anterior, se faculta y autoriza al sindico municipal le de cumplimiento al punto resolutivo segundo, del acuerdo de Ayuntamiento número 311/2010 de fecha 01 de Diciembre de 2010 dos mil diez, en el sentido de que en coordinación con el C. Enrique Manuel Baumgarten Güereña, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de los de cujus José Baumgarten Joya y la señora Rosa Elena Viuda de Baumgarten, le escrituren al C. Francisco Javier Medina Valadez, la fracción de terreno con una superficie de 1,665.28 m² (mil seiscientos sesenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes; AL NORTE: en 21.35 metros con fracción 1-A a subdividir, AL SUR: en 24.75 metros con Unidad Habitacional Vallarta 500, AL ORIENTE: en 70.94 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 74.46 metros con avenida México en proyecto. CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Sindico Municipal, para que en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos y convenios aquí aprobados, así como celebre en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos que resulten necesario parta el debido y cabal cumplimiento del presente dictamen, con el C. Francisco Javier Medina Valadez. QUINTO.- Para llevar a cabo lo anterior se instruye a la dirección Jurídica, elabore los instrumentos jurídicos, aquí aprobados, así como lleve a cabo todos los trámites administrativos, civiles y en su caso agrarios que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí aprobado. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. "2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; 25 de Abril de 2011. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. (Rúbrica) L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) C.P. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana. (Rúbrica) Julio César Santana Hernández. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. L.A.E. Ignacio Guzmán García. Colegiado de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el presente dictamen como si se insertase.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el escrito presentado por vecinos de la colonia 5 de Diciembre, respecto al análisis para la inclusión del tramo comprendido entre las calles Jesús Langarica y Argentina de la colonia 5 de diciembre en el proyecto o plan de obra y ejecución de la introducción de cableado subterráneo del rescate del centro de la ciudad, por encontrarse dentro del polígono considerado como área histórica.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Ciudadanos compañeros regidores del Pleno del Ayuntamiento, es solamente para turnar un escrito firmado por vecinos que fueron excluidos del programa...se sienten excluidos del programa de modificación y remodelación del Centro Histórico por el polígono considerado como área histórica del mismo. El proyecto inicia en la calle Guadalupe Sánchez, esquina Jesús Langarica, terminando en la Guadalupe Sánchez, esquina Argentina en la colonia 5 de Diciembre. Anexo firmas de los vecinos que solicitan apoyo de este Municipio para que se les incluya en ese tipo de proyectos de embellecimiento de sus fincas pues. Solamente para que se turne ciudadano Presidente a la comisión correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si quieres la turnamos a la comisión de turismo, te voy a decir por qué, porque finalmente es donde le damos seguimiento a los programas que se traen de toda la zona centro y planeación, sumándose planeación socioeconómica y los que gusten sumarse”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Obras Públicas ¿no sería importante Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que pasa es que obras públicas como tal...la etapa de obras públicas entra ya en su etapa de licitación, pero para que esta zona sea considerada dentro de un proyecto lo que hay que hacer es primero elaborar los proyectos para que sean enviados a la Secretaría de Turismo del Estado, para que a su vez ésta envíe los proyectos a la Secretaría de Turismo Federal y se puedan autorizar los...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Todo ese proceso Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, lo que pasa que es el proceso que hay que seguir. Bueno, pero finalmente se...levanten la mano los que gusten sumarse a esta comisión y se les considera. Convoca turismo si les parece, que es el Presidente el regidor Ignacio, se suma la comisión de planeación, Juan Pablo, Hortencia, Ana Carina, la regidora Dulce, Esther y se suma también la comisión de Hacienda”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Turismo, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana en unión de los C.C. Regidores, Carlos Efraín Yerena, Juan Pablo García Castellón, Hortencia Rodríguez González, Dulce María Flores Flores, Ana Carina Cibrián y María Esther Blanco Peña. Convocando la comisión de Turismo.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces queda. ¿Algún otro punto regidor?”-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el escrito presentado por los colonos del fraccionamiento Nuevo Ixtapa, en el que solicitan la dotación de servicios públicos en forma inmediata debido a la problemática sanitaria que se está presentando.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, un escrito de los vecinos precisamente de Nuevo Ixtapa que ya tenemos conocimiento del problema. Estuvimos en una visita por ahí con ellos, el drenaje se está yendo a los arroyos, hay una pestilencia fuertísima en toda la colonia en ese sentido. Por ahí ya se habían sentado con el síndico y se marcaba que por ahí que inclusive ya había una denuncia en contra de Antonio Sánchez, no

sé si sea efectivo lo que le estoy diciendo. Quisiera que le diéramos solución a este problema, ya que para verificar si Antonio Sánchez ya entregó al Ayuntamiento las obras correspondientes de la urbanización de ahí de esa zona, y si así fue, asumir la responsabilidad que le corresponde al Ayuntamiento, y si no es así, citar al Señor Antonio Sánchez para que dé solución a este problema que nos dejó aquí en Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, es un problema yo creo que es conocido por gran parte de los integrantes de este Ayuntamiento. Yo aparte de por supuesto hacerle un llamado a través del Secretario General, yo también en lo personal lo voy hacer a Antonio Sánchez, quien efectivamente lleva un asunto legal ya un poco largo y que bueno, habremos de convocar a Toño Sánchez. Yo también haría otra propuesta, que quisiera sumarla a la propuesta que traen los vecinos y por supuesto a la propuesta que trae el regidor Héctor Gallegos. Como parte del Consejo de Administración de SEAPAL, existe por un lado la inquietud de los vecinos, donde bueno, ellos dicen “independientemente que efectivamente hace falta una inversión importante por parte de Toño Sánchez”, que fue quien les vendió a los vecinos con servicios y que a final de cuentas al momento de llegar a SEAPAL es donde se tiene esa diferencia. Yo propondría en este caso que lleváramos la petición, en lo personal yo soy parte del consejo, para que en el consejo de administración...yo inclusive mandaría un oficio mañana mismo muy temprano a Humberto Muñoz, para que en el Consejo nos puedan permitir cinco o diez minutos. El consejo, les voy a decir por qué, porque el consejo en este caso de administración de SEAPAL es la máxima autoridad y es quien de alguna manera nos puede ayudar a coadyuvar para que en tanto se resuelve de vía legal, la parte de Antonio Sánchez o con los demás, pudiéramos empezar a conectarnos, porque el problema que se tiene ahorita, el problema que se tiene ahorita con los...es que se está yendo efectivamente todo el drenaje al río. Yo quisiera pedirle un favor, para no hacer esto un debate también, con gusto lo atendemos ahorita junto con los demás vecinos que vengan porque también ...lo que pasa es que también el problema es que si generamos los comentarios a través del Pleno desafortunadamente...con gusto si nos esperan diez minutos...no tarda más de diez minutos terminando la sesión y si nos espera diez minutos con gusto lo atendemos todos los regidores pero en reunión de trabajo, porque si no, las sesiones ...el acta, simplemente se vuelve ...entonces con gusto lo atendemos, pero esa sería una propuesta, si gusta para no entrar a debate la pondremos ahorita a plática en una reunión de trabajo ahorita mismo ¿no?, si le parece regidor”. El regidor, LCP Héctor Gallegos de Santiago: “Si Presidente, independientemente de las pláticas que tengan con la ciudadanía, también se requiere que revisemos si se recibió por parte del Ayuntamiento y en las condiciones en que recibió; y yo quiero que se turne este asunto a la comisión correspondiente para su estudio y análisis. Y al mismo tiempo, qué bueno que nos podamos sentar con SEAPAL y ver el asunto de corregir poquito el problema de los vecinos. Sin embargo, también por qué no podemos asesorarlos en una vía penal en la solución de que si se les está vendiendo, si les están vendiendo un predio con las condiciones correspondientes, que es los servicios y no se les está otorgando, también como Ayuntamiento podríamos asesorarlos para llevarles un procedimiento en ese sentido. Por la vía civil Antonio Sánchez no se va a parar aquí; en un momento determinado por la vía penal en el momento inmediato se va a parar a solucionar este problema Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Me parece perfecta la idea. Adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí Presidente, lo comentábamos en la mañana entre otros temas. El Código Urbano nos da las herramientas necesarias precisamente para meter en regla a los fraccionadores y urbanizadores tal como lo establece el artículo 258 de este mismo ordenamiento, que el Ayuntamiento pueda asumir los costos de ese tipo de faltantes, ya que es omisión de la autoridad municipal supervisar que se hagan estas obras como usted lo sabe y después cobrarle por la vía legal a los urbanizadores. Tenemos un terrorismo en Puerto Vallarta en fraccionamientos irregulares, irregulares de facto y semiregulares que les permite la autoridad, si seguimos así Presidente, vamos a tener en cada fraccionamiento lo mismo. Yo le he pedido a Oscar Monteón meta orden en las Juntas de los miércoles, que mejor me retiré porque no ha habido ningún eco en mis peticiones y las consecuencias sociales ya las tenemos ahorita aquí en el Pleno. Y sí le pido Presidente pues que...para que resuelva y ponga a trabajar a la comisión de regularización del decreto...no sé cómo se llama ya. Si le pido Presidente que le digamos a

Oscar que tenga más...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Compañero Julio, usted es parte de la comisión de regularización y usted sabe que todos los miércoles de ocho a diez de la mañana estamos viendo todos los problemas de colonias irregulares que tenemos en Puerto Vallarta; y exhortarlo a que nos acompañe, a que no nos haga ausencia como lo ha hecho en las últimas y ahí podemos ver todos estos puntos. Efectivamente Nuevo Ixtapa a pesar de ser un fraccionamiento que empezó haciéndose bien, lo tenemos como irregular porque no está conectado al Servicio de Agua y Drenaje, por eso en el Consejo de Administración que es el órgano máximo del SEAPAL ahí vamos a ver ese asunto y ese asunto se debe de tocar ahí, no podemos estar permitiendo que por un pago económico que puede resolverse jurídicamente estemos contaminando el medio ambiente y obviamente poniendo en riesgo la salud de esos vecinos”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pero no es responsabilidad de SEAPAL porque la autoridad de planeación urbana es la que debe de tener el orden y el cuidado de la urbanización de las acciones...urbanización de los predios ejidales. Si nosotros permitimos que los urbanizadores hagan lo que ellos quieran, por qué SEAPAL va a estar resolviendo la responsabilidad de nosotros como Ayuntamiento”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Te comento y tú lo sabes muy bien. En muchas colonias irregulares SEAPAL ha conectado agua y drenaje sin cobrar nada al respecto, obviamente...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Vamos inventando entonces que Vallarta es un paraíso en materia urbana y que todos pueden venir con cargo a SEAPAL y aquí que hagan sus fraccionamientos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Nada más para terminar de decirte la idea. Obvio es que aquí el fraccionador tiene que pagar los derechos por conexión y obviamente hay el mecanismo jurídico para hacérselo valer y cobrárselos, lo que no podemos estar permitiendo es que se conectan, se desconectan y ahorita están viviendo en la insalubridad. Así como se conecta a otras colonias irregulares al agua y al drenaje, a ellos mientras se resuelve el problema y vemos quién es el que va a fincarle el trámite o la responsabilidad correspondiente, que tengan el servicio. Y los vecinos no están en contra de no pagar, cuando hablamos Gallegos y yo con ellos están dispuestos en pagar la parte proporcional, pero siempre y cuando ya solucionemos el problema de insalubridad que tienen ahorita”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo les invitaría...yo entiendo que todos quieren vertir comentarios. Les invitaría que ahorita en la reunión de trabajo...digo, en la reunión de trabajo lo comentemos, finalmente no nos vamos a ir, aquí nos quedamos a la reunión de trabajo digo...por lo menos la mayoría de los regidores aquí vamos a estar, si no es que todos, y tocamos el tema. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Si mira, en relación a lo que marca Carlos Efraín, en relación a todo, las omisiones se dieron por el Ayuntamiento independientemente. El problema surge porque hubo omisión de este Ayuntamiento, cuando se hace un proceso de un fraccionamiento, se deja una fianza para ver y verificar los daños que hayan dejado esos fraccionamientos, si se hizo en forma indebida ahora como Ayuntamiento hay que asumir la responsabilidad que nos corresponde Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto regidor”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más un comentario. La diferencia entre una colonia -para el regidor- que lo sabemos, y él lo sabe, nada más fue el hacer el uso de la voz. Una colonia, un fraccionamiento, hay un responsable y en una colonia son asentamientos irregulares, que es una figura muy diferente donde entran programas federales y estatales y acá si lo puedes meter...adelante ¿eh?, beneficiamos a la gente que vive ahí”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “En todas las colonias hay responsables, o sea, por ejemplo, en una colonia que llamamos irregular, inicialmente el dueño de la parcela empezó a lotificar con autorización del ejido o muchas veces a un vendedor le dice “véndeme la parcela en pedacitos, en lotes” y empiezan a vender y empiezan asentarse la gente y nos empiezan a demandar los servicios y el Ayuntamiento si tú quieres de una manera errónea, pero por situación social, le empieza a meter servicios. En el caso de los fraccionamientos que hacen todo bien entrecoronas, vamos a pensar en Nuevo Ixtapa, ahí pues primeramente meten los servicios y después se asienta la gente, pero muchas veces y en todos los fraccionamientos pasa, el fraccionador de un fraccionamiento nos pide que permitamos para poder recuperar gastos, que le empecemos a permitir ir vendiendo las casas, las residencias, para que vayan ellos pagando los gastos. En el caso que tenemos aquí es que el Señor Antonio Sánchez se le permitió hacer eso

y no ha cumplido con el pago de la introducción de servicios. Ya tenemos ochenta gentes viviendo ahí en la insalubridad, entonces es momento de que por salud social...obviamente el servicio de agua potable y alcantarillado es un servicio que debe ser municipal, pero lo tiene el Gobierno del Estado a través de SEAPAL como una paraestatal, obviamente se niega a darles el servicio y nos quiere poner la responsabilidad a nosotros. Tenemos voz y voto en ese consejo de administración, es momento que le exijamos al director "dale los servicios" y vemos cómo resolvemos el problema jurídico con el dueño que no ha cumplido con esto. Es todo". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "A ver, yo quisiera -insisto- están aquí algunos vecinos, estamos todos los regidores, nos vamos a quedar a la reunión de trabajo. Yo insistiría en que aterricemos esto en la reunión de trabajo. Muy difícilmente llegaremos a un punto de acuerdo aquí. Lo que sí es una realidad y lo menciona el regidor Carlos, lo menciona el regidor Héctor, el mismo regidor Julio lo menciona, lo que sí es una realidad es que todos...lo que queremos todos es que primero los responsables paguen, primero, pero antes de que paguen tenemos un problema inminente que es que se está...se está contaminando en este caso el río y los vecinos también tienen un problema de salud. Por un lado, efectivamente SEAPAL cerró el que se pudiera conectar. Yo lo que digo es que ni toda la culpa la tiene uno ni toda la culpa...o sea, la culpa la tiene el municipio como tal, como municipio, sí, por haber recibido; existe una culpa de parte de un fraccionador, sí, pero también existe de alguna u otra manera una acción de SEAPAL que fue lo que derivó que tengamos ahorita un derrame. Entonces yo creo que por los tres lados los más afectados son los vecinos. Lo que debemos de buscar -y es lo que yo les ofrezco- nosotros aquí no vamos a resolver, porque nosotros no somos quienes decidimos por SEAPAL, sí decidimos por el Ayuntamiento, pero tampoco se vale que el Ayuntamiento pague todo, se vale que ambos, tanto SEAPAL como Ayuntamiento logremos un acuerdo para ver cómo solucionamos el problema. Ni uno solo tiene que resolverlo ni el otro solo. Lo que yo les propongo fue la propuesta que hice, fue queun servidor tengo voto dentro del consejo de administración y Carlos es suplente, Dulce también es suplente de un servidor, yo con gusto estaré presente, ya me agendé inclusive, es de éste viernes al otro, es el primer viernes de cada mes, si no se cambia esa fecha estaremos nosotros por vía de oficio informándole desde antes al regidor Humberto para que pueda agendar en tiempo...el Director Humberto, para que pueda agendar en tiempo el que nos reciban en el consejo y puedan ustedes como vecino exponer su caso en el consejo. El consejo es el máximo órgano de SEAPAL y es el consejo quien podrá decirle a Humberto "¿sabes qué?, a ver Ayuntamiento" -o el mismo consejo- estaré yo presente...podamos llegar a un acuerdo con el máximo órgano, porque también hay que decirlo, tampoco Humberto tiene el poder para poder él decidir solo, porque finalmente tiene un consejo que también le tiene que dar el eje que seguir. Entonces yo creo que busquemos ese punto medio. Ni aventemos la bola para nada más el problema del municipio, ni el problema nada más del SEAPAL, efectivamente hay un responsable, que es el que urbanizó efectivamente, efectivamente existen los primeros afectados que son ustedes, y todos los que poblamos en este caso Puerto Vallarta, porque finalmente es un problema de salud. Entonces lo que yo les invitaría es a buscar un punto medio, y eso es a lo que les invito yo como presidente municipal; y finalmente como jefe del ejecutivo estaré presente en la reunión de SEAPAL ...del Consejo de Administración de SEAPAL para poder buscar un punto medio. Eso es lo que yo propondría. Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Sí Presidente, no estamos en contra de que se arregle el problema. No estamos en contra de que SEAPAL dé las opciones para conectarse, no le echamos la culpa a SEAPAL, somos nosotros como autoridades que teníamos que haber recibido en las condiciones correspondientes y para eso existía una fianza, si hubieran dejado un daño en ese fraccionamiento. Somos nosotros -aunque SEAPAL fuera municipal- aunque SEAPAL fuera municipal tenía la obligación el señor de pagar, porque eso inclusive aparece en la ley". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Está bien. Yo creo que poner...yo insisto, ponernos a debatir...miren, no busquemos ni administraciones de un color o de otro. Toda la parte alta de El Pitillal se fraccionó, o bueno, se desarrolló, se vendió en los últimos diez años y le tocó a la gente de la parte alta de El Pitillal recibir el apoyo de diferentes programas federales y estatales y algunos con inversión municipal, para que todas las colonias de la parte alta de El Pitillal hoy en día tengan agua y drenaje y no pagaron un sólo peso

por derecho de incorporación. No por eso decimos que se exente al fraccionamiento en este caso Nuevo Ixtapa de los derechos de incorporación. Lo único que decimos es que así como hay algunas zonas de la ciudad que han recibido beneficios al incorporarse, busquemos como llegar a un punto medio -insisto- aquí en el Pleno la propuesta del regidor Héctor Gallegos es que aquí decidamos y aquí absorbamos todo, tampoco regidor. Yo no comparto de que absorbamos todo, busquemos también finalmente con SEAPAL un punto medio para que logremos la solución que los vecinos buscan, es decir, ni al extremo del lado de SEAPAL ni al extremo del lado del Ayuntamiento, busquemos un punto medio para lograr consensos. Yo estoy convencido que en SEAPAL encontraremos ese sentido humano para lograr la solución al punto medio. No le veo ningún problema. Entonces....adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, me encanta tu postura el día de hoy. Yo creo que los vecinos ya habían tocado puertas y esa respuesta pudiste haberla dado desde mucho antes. Mas sin embargo, qué necesidad hay entonces de que ellos tengan que llegar a estos extremos, donde se han manifestado de diferentes formas, para que hoy ese mismo comentario que estás haciendo lo pudiste haber hecho cuando ellos empezaron a tocar puertas Presidente, si tú ya sabías qué figuras podían intervenir. Entonces no te entiendo, a final de cuentas ya hay una respuesta, vamos a tocar todas esas puertas, que es algo que debiste haber evitado como Presidente Municipal a los vecinos, porque como Presidente Municipal conocías estos caminos me supongo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, también hay que decirlo así tal cual. Los vecinos están aquí a consecuencia de una acción que hizo el Director de SEAPAL, que es Humberto Muñoz al haber cerrado, en este caso al no permitir que se conectara al drenaje. Con muchas razones que pudo haber encontrado, pero los vecinos están aquí porque Humberto Muñoz como Director, tapó el que se conectaran los vecinos, si no, no estarían aquí, esa es la realidad, seguiría su curso la vía legal y nos encontraríamos al final. Es una decisión efectivamente de SEAPAL la que tiene aquí a los vecinos finalmente. Entonces yo les pediría que pasemos al otro punto y que ahorita en una reunión de trabajo le...adelante Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “El fraccionamiento Capricho está en el mismo problema y solicito se le dé el mismo trato al fraccionamiento Capricho, porque tal vez en menos, pero igual el mismo derecho para los dos, y Nuevo Ixtapa y Capricho. Nada más que a Capricho nunca lo dejaron conectarse, pero también es un fraude para ellos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues si gusta también lo abordamos de una vez en el Consejo de Administración Julio, si te parece”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Pues es que debemos de darles el mismo derecho a los dos vecindarios como fraccionamientos, y si hay más, pues a todos ¿no?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Presidente, nada más pedir que se turnara a la comisión correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, ahorita lo vamos a turnar. Es a la comisión de planeación socioeconómica, convocando planeación y también se integra la comisión de agua potable y alcantarillado, y los que gusten integrarse levanten la mano”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Me integro Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Héctor Gallegos, Juan Pablo, Hortencia y Esther. Los que estén por la afirmativa...ah...tú estás en agua potable. Ah bueno, los que estén por la afirmativa...y Dulce, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad de los presentes”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Agua Potable y Alcantarillado, en unión y para iguales efectos de los C.C. Regidores Héctor Gallegos de Santiago, Juan Pablo García Castellón, Hortencia Rodríguez González, María Esther Blanco Peña y Dulce María Flores Flores.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Y les pedimos a los vecinos que nos esperen al final, con gusto los atendemos, insisto, buscando ese punto medio, porque si le queremos dar a SEAPAL toda la carga o le queremos dar al municipio o a los mismos vecinos, pues será prácticamente imposible para cualquiera de los tres. Busquemos un punto medio entre las tres partes, y yo estoy convencido que así logrará una solución. Adelante Regidor”.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, a efecto de hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de una comunidad extranjera en esta ciudad a efecto de conformar una Asociación benefactora para la policía de Puerto Vallarta.** “Sí Presidente. En otro punto...se me acercaron unos vecinos norteamericanos que ya habían tenido una reunión con usted. Inclusive por ahí hubo un cocktail que le brindaron y enmarcaban ahí una petición para hacer un patronato, para hacer una asociación civil para ayudar a las familias de los policías con algunos beneficios en despensas o en gastos médicos, en becas, ellos lo metieron el catorce de febrero, a la fecha no tienen ninguna respuesta, se acercaron hacia mí para ver, para darle seguimiento al procedimiento a ver si era factible la contestación de usted, verificar sí o no, si no, para buscar las alternativas a este procedimiento, ya que ellos quieren que sea algo institucional para que se le dé el beneficio correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le pido al Síndico y al Secretario le dé seguimiento y vean la forma de poder ingresarlo al Pleno, porque tendríamos que darle forma para ingresar al Pleno una petición de esta ...en una reunión de trabajo también, es buscar como llevar al Pleno a través de una convocatoria alguna comisión ya armada, establecida ¿sí?. ¿Algún otro punto regidor?”.-----

--- **6.4.- Iniciativa presentada por el regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago, a efecto de que sea analizado por las comisiones correspondientes las obras de remodelación y obras del cierre de la calle Díaz Ordaz, así como el realizar una investigación minuciosa respecto de los proyectos “estudio y proyecto de movilidad urbana en polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco”, “consulta ciudadana de movilidad urbana del centro histórico” y “peatonalización del centro histórico”.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, nada más aquí quisiera pedirle el respaldo al síndico, al secretario para que me ayudara a leer esta iniciativa”. El Secretario General, Lic. José de Jesús Sánchez Guerra: “Bueno, es lo que pidió. El escrito va dirigido a este órgano de gobierno. A la letra señala lo siguiente:-----

--- El suscrito C. HÉCTOR GALLEGOS DE SANTIAGO, en mi carácter de regidor de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, y 37 fracción X y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXIX, 20 fracción I, 124 fracción III, 125 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante este Honorable Cuerpo Colegiado la presente INICIATIVA, que tiene como fin que las obras de remodelación y obras del cierre de la calle Díaz Ordaz, sean turnadas a las comisiones de planeación y obras públicas para su estudio y dictaminación, en virtud de que se están violando varios reglamentos, así como la ley y se verifica demasiada corrupción, y realizar una investigación minuciosa respecto de los proyectos “estudio y proyecto de movilidad urbana en polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco”, “consulta ciudadana de movilidad urbana del centro histórico” y “peatonalización del centro histórico”, ello con el único fin de verificar que dichos proyectos como su futura ejecución cumplan con lo establecido en los ordenamientos y demás disposiciones a que se refiere el Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, el Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco, de la Comisión de Planeación Urbana, Plan General de Desarrollo Urbano, Código Civil para el Estado de Jalisco y su ley reglamentaria, razón por la cual solicito se turne para su estudio, análisis, discusión y en su caso aprobación, para lo cual presento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En la actualidad (abril de 2011) nos encontramos ante la aprobación de diversos proyectos “estudio y proyecto de movilidad urbana del polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco, “consulta ciudadana de movilidad urbana del centro histórico” y “peatonalización del centro histórico”, sin embargo y conforme a la problemática de corrupción en la que se han visto envueltos diversos ex funcionarios

públicos y actuales funcionarios públicos, teniendo en cuenta que prácticamente todos los gobiernos de los últimos años han reconocido en forma recurrente la importancia de combatir la corrupción en la contratación, reconocimiento que usualmente es acompañado con la expedición de normas que buscan endurecer las sanciones para los corruptos o reforzar los controles previos. Por lo que ante tal preocupación debemos hacer una selección respecto de las deficiencias e irregularidades que se presentan actualmente y que son problemas inherentes a los estatutos generales de contratación, ya que previo a realizar cualquier obra deben analizarse de fondo dichas contrataciones y verificar que las empresas contratadas así como todo tipo de acción sea apegadas a derecho. Los pliegos de condiciones, como el Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas para el Municipio de Puerto Vallarta son de carácter general e impersonal, son embargo del estudio realizado al proyecto “estudio y proyecto de movilidad urbana en polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco”, se verificaron diferentes irregularidades dentro de las que destacan tanto las personas morales Consultores en Sistemas Integrales de Vialidad S.A. De C.V. “CONSIVP”, Constructora Inmobiliaria Dazhá, y Urbanizaciones del Valle de Tulancingo, S.A. De C.V.; presentan un mismo formato en cuanto a la presentación de sus propuestas, situación que es por demás evidente y extraña, ya que a pesar de ser personas morales con domicilios en entidades federales diferentes, al parecer utilizan el mismo formato o fueron coincidentes, situación que para el que hoy suscribe atenta contra los intereses del Ayuntamiento y que presupone una mala utilización de los recursos del municipio. Así mismo, se verificó de manera directa que los datos proporcionados por dichas empresas por lo que respecta a los números telefónicos que proporcionan siendo la primera Consultores en Sistemas Integrales de Vialidad S.A. De C.V. “CONSIVP” con número telefónico (55) 56827979 nunca se logró contactar, por lo que respecta a la empresa denominada Constructora Inmobiliaria Dazhá, con número telefónico (01 771) 719 69 08 contestó una señorita quien manifestó que dicha empresa ya no existe, sin embargo proporcionó el número telefónico 01 71 9 69 08, agregando que probablemente en ese número pudiéramos encontrar persona que nos diera razón de dicha empresa, pero al marcar no logramos tener contacto con persona alguna; y por lo que respecta a la empresa Urbanizaciones del Valle de Tulancingo, S.A. De C.V. No proporcionó dentro de sus datos número telefónico alguno, anterior investigación que pone de manifiesto un riesgo inminente de que dicha información es presumiblemente manipulada con el fin de favorecer a alguien en especial, resultando afectado de manera directa el Ayuntamiento, ahí como la partida presupuestal destinada al caso, y burla los fines esenciales de la contratación apegada a derecho. Por lo que respecta al programa “consulta ciudadana de movilidad urbana del centro histórico” se verificó que uno de los fedatarios públicos contratados para efecto de dar fe de los resultados obtenidos el Lic. Carlos Castro Segundo es el papá del actual síndico municipal Lic. Fernando Castro Rubio, situación que resulta ser por demás evidente violatoria de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dicha acción presume que dicha consulta se encuentra favorecida en cierto sentido para su aprobación y que incluye en la aprobación de los programas de “estudio y proyecto de movilidad urbana en polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco y la peatonalización del centro histórico”, que de verificarse tendría como consecuencia anular todo lo actuado y realizar todo conforme a los ordenamientos establecidos para el caso concreto, y que de lo contrario se estaría atentando contra los principios de buen gobierno y de la ley. Finalmente por lo que respecta al proyecto de “peatonalización del centro histórico” no se cuenta con la información suficiente para constatar y verificar que dicho proyecto es viable y con fundamento en investigaciones que no afecta a la imagen y arquitectura que caracteriza al centro histórico de Puerto Vallarta, así mismo no se cuenta con estudios de intensidad y desplazamientos de transportes urbanos y particular, estudios de proximidad y cercanía a los desplazamientos peatonales y motorizados que incluyan elementos de seguridad y protección civil que indiquen qué se hará en casos de emergencias o catástrofes naturales. Así como verificar por qué el director de turismo está llevando dichos proyectos y no planeación urbana, y presumiendo la corrupción a que hacemos mención. Vemos involucrados dentro de los proyectos al hermano del director de turismo y su propio padre son los que nos están presentando dichos proyectos y

dentro del consejo de planeación, el propio director tiene desconocimiento de dichos proyectos. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción I y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y conforme a las facultades que me confiere dicho ordenamiento legal, solicito que previo autorizar cualquier partida presupuestal, iniciación de obra o proyecto, se verifique dichos proyectos cumplen con todos y cada uno de los requisitos de los ordenamientos legales que tienen relación al caso concreto, así mismo que los funcionarios públicos relacionados a dichos proyectos no estén violentando la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en caso de encontrar violaciones a dichos reglamentos se turnen a las autoridades competentes para efecto de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Por lo anteriormente expuesto pido: Primero.- Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones correspondientes al caso concreto. Segundo.- Se solicite la información completa de Consultores en Sistemas Integrales de Vialidad S.A. de C.V. "CONSIVI", Constructora Inmobiliaria Dazhá, y Urbanizaciones del Valle de Tulancingo, S. A. de C.V. Para efecto de verificar que son empresas que actualmente existen y que cubren los lineamientos establecidos en el Reglamento de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obras Públicas para el Municipio de Puerto Vallarta. Tercero.- En caso de verificar ilegalidades dentro de los procesos de contratación se proceda a anular en su totalidad dichos proyectos. ATENTAMENTE. "2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de Abril de 2011. (Rúbrica) Reg. Héctor Gallegos de Santiago. Presidente de la Comisión de Calles y Calzadas.-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "¿Si me podría leer también por favor lo de urbanizaciones del Valle de Tulancingo y la misma que es CONSIVI?, si nos damos cuenta en ese sentido, los formatos a lo que marca, es la misma computadora, es la misma redacción, no cambia una sola palabra de dos empresas, aquí lo único que cambia en ese sentido es un costo, son dos empresas diferentes que no tienen un domicilio y en ese sentido hasta la misma firma de la pluma, es la misma en el sentido de cómo se desliza. Entonces con todo este problema que traemos aquí...estamos viendo aquí que todo esto es un fraude Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Nada más le informo una cosa. Creo que se confundió un poquito regidor, este...lo que usted pide -que me queda claro que es-... a ver regreso un poquito, lo que pasa es que fue extensa la lectura. Solicita que se revise la parte del concurso, de la adjudicación ¿no?, del proyecto del polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta. Le informo que este monto, este proyecto no se ha entregado al Ayuntamiento, yo creo que a lo mejor alguno de sus asesores le pasó mal la información. Este proyecto es para realizar el paso a desnivel del crucero de Las Juntas, no tiene nada que ver con el centro de la ciudad, yo creo que alguno de sus asesores le pasó un poquito mal el dato, éste en lo particular que usted pone en análisis, que con gusto yo mandaría a la de gobernación, inclusive la pediría al contralor que sea parte de una investigación y que se sumen todos los regidores que gusten, nada más sí comentarle que nada tiene que ver por lo menos este tema que usted pide que es el análisis...dice: "análisis, estudio del proyecto de movilidad urbana en el polígono de la zona norponiente de Puerto Vallarta, Jalisco", este según tengo entendido es el crucero de Las Juntas, con un análisis vial en la zona, por Las Juntas, pero con gusto lo revisamos, pero como vi un poquito en el tema de la exposición de motivos, habla del centro y habla de otras cosas...yo nada más quería comentarle, este proyecto no se ha entregado. Con gusto lo analizamos, por lo pronto les pediría que lo mandemos a la comisión de gobernación y que se sumen todos los que gusten, los compañeros que gusten para analizarlo. Adelante regidor". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Si bueno, el sentido en que se está marcando ésta, que se haga la verificación correspondiente, pero también las anomalías que se manifestaron dentro de lo que es el concurso; la consulta que también fue una intervención precisamente del papá del síndico y también interviniendo en el proyecto el hermano de Díaz Borioli, Director de Turismo, así como su padre también, que están interviniendo ...no, del padre de Borioli, que están interviniendo en este proceso. Entonces sí requiero que sea turnado a la comisión correspondiente para su...". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Lo mandamos sí le parece, con gusto, lo mandamos a la comisión de gobernación, donde todos los que

levanten la mano serán parte de esta convocatoria; sería Hortencia, Juan Pablo, Esther, Carlos Efraín, no sé quién más; en gobernación está un servidor, está Nacho y está Fernando Flores, me supongo que usted sería parte regidor Héctor. No sé...bueno ¿alguien más que quiera ser parte?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, nada más que nos anexe las periciales caligráficas y grafoscópicas que hizo mención el regidor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya en la comisión. Miren, yo creo que para no entrar...lo pondría a su consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento asistentes a la presente sesión, por 15 (quince) votos a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Gobernación, en unión y para iguales efectos de los C.C. Regidores, Hortencia Rodríguez González, Juan Pablo García Castillón, María Esther Blanco Peña, Carlos Efraín Yerena y Héctor Gallegos de Santiago. Convocando la comisión de Gobernación.**-----

--- **6.5.- Dictamen emitido por la comisión de Hacienda, el cual tiene como finalidad resolver la petición que hiciera el Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, para sufragar los gastos que se originen con motivo de la celebración del día de la libertad de expresión.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las instrucción girada por el H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 2011, los suscritos Regidores y Miembros Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, con el apoyo técnico del titular de Comunicación Social, nos permitimos someter a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por el C. Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social en el que solicita la erogación de la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del día de libertad de expresión, el próximo 03 de Mayo del año 2011; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. I.- Mediante atento escrito de fecha de mes de Abril, signado por el C. Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social en el que solicita la erogación de la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del día de libertad de expresión, el próximo 03 de Mayo del año 2011. II.- En virtud de la naturaleza de lo solicitado, el Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General, tuvo a bien agendar dicha solicitud en el orden del día de la sesión de ayuntamiento con fecha del 14 de Abril de 2011. III.- Por lo que en atención de lo solicitado, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 2011, en el punto 6.4 B de la orden del día, fue puesto a deliberación y consideración el escrito del C. el C. Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social, el cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda con el apoyo técnico del Titular de la Dirección de Comunicación Social, convocando la Comisión de Hacienda”. IV.- Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio S.G./1004/2010 por parte del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, Secretario General del Ayuntamiento, en el cual hace del conocimiento del trámite en que recayó el escrito presentado por el C. Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social, los suscritos tuvimos a bien celebrar, una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad de lo solicitado. Derivado de las conclusiones que surgieron, tenemos a bien ofrecer el presente documento

legal y toda vez que hemos hecho referencia de los antecedentes que obran en el presente, a continuación nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- De la Competencia: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Fundamental, 73 y 77 de la Constitución Política local, 27, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 54 y 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio, por su naturaleza, constituye una acción que es competente para conocer y resolver en definitiva los integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de Hacienda con el apoyo técnico del titular de la dirección de Desarrollo Social. II.- Del Objeto del Dictamen. Ahora bien, el presente Dictamen tiene como objeto resolver el escrito presentado por el C. Lic. Everardo Ramírez Castellanos, en su carácter de Director de Comunicación Social en el que solicita la erogación de la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la celebración del día de libertad de expresión, el próximo 03 de Mayo del año 2011. III.- Del Análisis de lo solicitado. De su procedencia y alcance legal. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. A su vez, dicha Carta Magna otorga de facultades a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 38 dispone en su fracción II que los Ayuntamientos tendrán la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien en su artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En años anteriores, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ha llevado a cabo un evento con gran trascendencia con motivo del día de la Libertad y Expresión, el cual consiste a un homenaje a todos aquellos ciudadanos de nuestro municipio que se han dedicado a expresar sus opiniones y pensamientos en esta municipalidad. Este tipo de eventos se ha venido realizando a través de las diferentes administraciones, las cuales han reconocido la enorme labor que realizan los estos ciudadanos al llevar la información en pro de la sociedad a los hogares Vallartenses, si bien es cierto, la situación económica que padecen las arcas municipales es muy restringida, no menos cierto es que debemos honrar aquellas personas que son su trabajo y esfuerzo siembran, cultivan y educan a los demás ciudadanos. Por ello, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda dictaminan a bien aprobar el que se erogue un techo financiero de hasta por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos

00/100 M.N) IVA INCLUIDO, los podrán ser utilizados para cubrir los gastos que se lleven con motivo a esta celebración, dejando la condicional de que el titular de la dirección de Comunicación Social brinde los documentos necesarios que acrediten el gasto efectuado. Una vez plasmado el sustento legal del presente ordenamiento, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de Acuerdo del Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba un techo financiero de hasta la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para sufragar los gastos que se originen con motivo de la celebración del día de La Libertad de Expresión. TERCERO.- Para dar cumplimiento al punto segundo de este apartado, se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la encargada de la Hacienda Municipal para que de la partida 382 del rubro Festividades Cívicas, establezca un techo financiero de hasta por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para sufragar los gastos que se originen con motivo de dicha celebración del día de La Libertad de Expresión; y 2.- A la Dirección de Comunicación Social, a efecto de realicen los trámites correspondientes y gestión para llevar a cabo el evento a realizar. Tercero.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de Abril del 2011. Los Integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda. (Rúbrica) C. José Fernando Flores Sosa. Regidor. Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico. Municipal y Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Aleyda Isabel Bravo. Carbajal. Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. María Esther Blanco Peña Regidora- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. (Rúbrica) C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora Miembro Colegiado de Hacienda. (Rúbrica) C. Ignacio Guzmán García. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. C. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

--- El regidor, C. José Fernando Flores Sosa: “Es la presentación de un dictamen de la solicitud de apoyo para el evento a celebrar el día de la libertad de expresión. Cada quien tiene el dictamen, nada más para que lo someta a votación Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “El día del comunicador. No sé si alguien tenga algún comentario. ¿Alguien no está favor?, para festejar”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Presidente, en vista de que las finanzas están muy endeblés, ¿por qué no hacemos el mismo procedimiento que hicimos para la fiesta de la reina?, ¿de qué era?, entre todos los regidores cooperamos para pagar la fiesta. Yo lo propongo, bueno, yo lo estoy proponiendo, los que quieran adelante, los que no, no”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Cada regidor daría cuatro mil pesos; yo estoy adelante, cada regidor pondría cuatro mil quinientos pesos. Si les parece, aprobado de parte de nosotros, cuatro mil quinientos pesos de cada regidor. Entonces...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Los que quieran cooperar que levanten la mano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Cuatro mil quinientos pesos. Adelante. Es más, para hacerlo mas transparente, como no va a comprar el municipio nada, finalmente será...ponemos a alguien de los medios que sea el que recolecte el dinero, yo mañana...cada uno de los compañeros hacemos llegar el dinero, ¿quién les parece de los compañeros? Oye Javier ¿tú lo recolectas? o Carito, nada más lo único que va hacer es recolectar el dinero mañana. Necesitamos a alguien...o Javier, ahí está Javier. Entonces el día de mañana Javier estaríamos entregándote cuatro mil quinientos pesos cada regidor, de ahí se hace la vaquita y ya lo que haga falta yo con gusto le entro ¿sale?”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Los que quieran cooperar Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces a este acuerdo le damos para abajo, lo mandaríamos en negativa”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Perdón, cuando hicimos la propuesta para lo de la reina de las fiestas patrias no fue por mayoría, pero acordamos que la decisión de la mayoría la íbamos a aceptar todos y todos cooperamos, así que si la propuesta va y se vota, todos cooperamos”. El C. Presidente Municipal, Lic.

Salvador González Resendiz: “Los que estén por la afirmativa...entonces a ver...yo necesitaría que mandemos...los que estén por la afirmativa del acuerdo de la propuesta de Fernando, levanten la mano – que se supone que ninguno-. Los que estén por la negativa levanten la mano. Entonces no queda aprobado este acuerdo y el día de mañana cuatro mil quinientos pesos por la mañana se le estará entregando a Javier Pérez para que de alguna manera se haga...cuatro mil quinientos pesos por cada regidor”. **Denegado por Mayoría Simple** de votos, por 14 (catorce) votos en contra del dictamen. Haciéndose constar para los efectos legales que correspondan que la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores no expresó el sentido de su voto.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, a efecto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento autorización para que se cambie el día 5 de mayo como de descanso obligatorio por el día seis de mayo a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Gracias Presidente. El artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos establece como día de descanso obligatorio el cinco de mayo. Nuestros compañeros van a regresar a labores, los que estaban de vacaciones este lunes dos de mayo. Y la propuesta que pongo a consideración de este Pleno para que no llegue a deshora y no podamos tener ese brinco, permutarles el cinco de mayo como descanso obligatorio a todos los trabajadores por el día seis, con el objeto de que obviamente a informarle a todo mundo y a la ciudadanía que el día...ya sea el cinco o el día seis va a estar cerrado, yo propongo que el día cinco se permute por el día seis para de esta manera tener informada a la ciudadanía que va a estar cerrado el Ayuntamiento. Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, sería cambiar...el cinco cae en jueves, a ver, vamos analizándolo; a ver es una propuesta, el cinco cae en jueves sería cambiar el jueves por el viernes. Lo establece como obligatorio Nacho...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “¿Y los regidores que trabajaron todas la vacaciones no les van a pagar dobles?, se paga doble, toda la semana estuvimos aquí Carlos y tú...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, a la pregunta del regidor Julio establece...”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores. “Yo les pedí respeto, los señores están esperando y esto lo están haciendo un juego”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, pero la pregunta de tu regidor...si trabajaste el día de descanso tienes derecho a un doscientos por ciento más de tu salario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, si les parece yo como parte ejecutiva veo ese cambio ¿no?, para que no sea decisión del Pleno lo vemos nosotros directamente. ¿Alguien trae alguna otra petición? Damos por clausurada esta sesión de Ayuntamiento.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se da por clausurada la presente SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, siendo las 19:20 (diecinueve horas con veinte minutos) del día 28 (veintiocho) de Abril de 2011 (dos mil once) en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. Moisés René Villaseñor Ramírez
Regidor.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Ignacio Guzmán García
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra
Secretario General.